



RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán,

22 ABR 2021

VISTO:

El Expediente N° 000833-2021, que contiene la Nota Informativa N° 56-2021-AGC-H, emitido por la Coordinadora del Área de Gestión de la Calidad; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842- Ley General de Salud en su Artículo VI del Título Preliminar, establece que es responsabilidad del Estado, promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestación de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, de fecha 30 de mayo del 2006, se aprobó el Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, que tiene como objetivo establecer los principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, orientando a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los servicios de salud;

Que, el Artículo 9° del Reglamento de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, establece que: *Los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo están obligados a garantizar la calidad y seguridad de la atención que ofrecen a sus pacientes, a proporcionarles los mayores beneficios posibles en su salud, a protegerlos integralmente contra riesgos innecesarios y satisfacer sus necesidades y expectativas en lo que corresponda;*

Que, mediante Resolución Directora N° 298 – 2020- D-HH- MINSA de fecha 29 de diciembre del 2020, se conformó el Comité de Seguridad del Paciente del Hospital de Huaycán 2020;

Que, mediante Nota Informativa N° 56-2021-AGC-HH, emitido por la Coordinadora del Área de Gestión de la Calidad donde solicita la reconfirmación del Comité de Seguridad del Paciente del Hospital de Huaycán, mediante acto resolutivo;

Que, el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Huaycán aprobado por Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del Director, entre las cuales se encuentran, la de expedir actos resolutivos en asuntos que sean de su competencia;

Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado por la Coordinadora del Área de Gestión de la Calidad;

Contando el visto bueno de la Coordinadora de Área de Gestión de la Calidad y de Asesoría Legal;



De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Huaycán, la Resolución Viceministerial N° 037-2020-SA/DVM-PAS de fecha 09 de noviembre de 2020, la Resolución Viceministerial N° 002-2021-SA/DVMPAS y Fe de Erratas de fecha 16 de enero del 2021.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 298-2020-D-HH-MINSA, de fecha 29 de diciembre del 2020, que aprobó la conformación del "Comité de Seguridad del Paciente del Hospital de Huaycán 2020."

ARTICULO SEGUNDO. - RECONFORMAR el "Comité de Seguridad del Paciente del Hospital de Huaycán 2021" quedando conformado de la siguiente manera:

INTEGRANTES	CONDICION
Director del Hospital.	Presidente
Coordinadora del Área de Gestión de la Calidad.	Sub presidente /Secretaria
Jefe del Servicio de Pediatría.	Miembro
Jefe del Servicio de Cirugía y Anestesiología.	Miembro
Jefe del Servicio de Medicina.	Miembro
Jefe del Servicio de Gineco Obstetricia.	Miembro
Jefe del Servicio de Emergencia.	Miembro
Jefa del Servicio de Enfermería.	Miembro
Jefa de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental.	Miembro
Jefe de la Unidad de Administración.	Miembro
Jefe de la Unidad de Estadística e Informática.	Miembro
Jefe de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación.	Miembro
Jefe del Servicio de Consulta Externa y Hospitalización.	Miembro
Jefe del Servicio de Odonstomatología.	Miembro
Jefe del Servicio de Apoyo al Tratamiento.	Miembro
Jefe del Servicio de Apoyo al Diagnóstico.	Miembro

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que el área de Comunicaciones e Imagen Institucional se encargue de publicar la presente resolución en la página web del Hospital.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a las instancias administrativas para su seguimiento e interesados para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

LAMM/jia.-
DISTRIBUCION:
() Dirección.
() U. Administración.
() Asesoría Legal.
() A.G Calidad
() A. Comunicaciones.
() Interesados.
() Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCAN
DR. LUIS ALLENDE MANCO MALPICA
C.M.P. 047457
DIRECTOR